

ORDENANZA Nro. 2902/2014

VISTO:

La Ordenanza N°2744/2012 que regula las formas de pago para todas las deudas tributarias que los contribuyentes tengan con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer una moratoria transitoria de las obligaciones fiscales en el supuesto de pago contado para permitir a los contribuyentes regularizar su situación;

Que la aplicación de esta moratoria transitoria y por un plazo de sesenta días corridos favorecerá a mejorar la recaudación fiscal;

Que se hace necesaria la modificación del artículo 1 inciso a) de la Ordenanza N°2744 que establece el supuesto de pago contado y el porcentaje de descuento de los intereses;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1 en su inciso a) de la Ordenanza N°2744/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "Para todas las deudas tributarias que el contribuyente mantenga con esta Municipalidad aún cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, con resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la justicia, en trámite de cobro vía judicial o con sentencia firme, siempre que la misma no registrare principio de ejecución o incluidas en convenios de pago, hubiesen o no caducado, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizarlas de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) Al contado: con un pago único y definitivo, gozando de un descuento de hasta el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de los intereses por un plazo de treinta (30) días corridos.-

a.1) Para el caso de la tasa urbana sobre inmuebles que sean única propiedad destinada a vivienda cuya valuación no exceda el monto asignado para la categoría 5 de la ley 3650 y sus modificatorias, la deuda determinada de conformidad al inciso anterior podrá ser cancelada de contado en dicho caso, y los intereses se reducirán en un 100%.

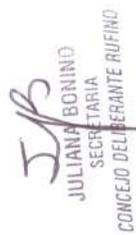
a.2) Para el caso de acogimiento por pago contado después de los 30 días de comienzo de vigencia de la ordenanza y hasta la finalización de la misma, los intereses se reducirán en un cuarenta y cinco por ciento (45 %).

ARTICULO 2°: Las disposiciones del presente régimen de regularización especial entrarán en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su promulgación, por un término de 60 días corridos, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo por un máximo de 60 días corridos.-

ARTICULO 3°: El descuento de los intereses será autorizado por el Área de Hacienda.


GERÓNIMO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ARTICULO 4º: En forma mensual el Departamento Ejecutivo Municipal informará por escrito a éste cuerpo legislativo y dentro de los siete (7) días corridos de finalizado el mes, los resultados del acogimiento al régimen de la presente ordenanza detallando: Cantidad de convenios realizados, que obligaciones se regularizan (Tasa de inmuebles urbanos, Tasa de caminos rurales, DRI, etc.) montos ingresados (discriminando deuda original e intereses cobrados) en forma individual, fecha de acogimiento de cada uno de ellos y montos de los intereses descontados.-

ARTICULO 5º: Para los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones y que adelanten de una (1) hasta seis (6) cuotas se les bonificará el 20 % del capital del impuesto si se abona dentro de los primeros treinta (30) días de la moratoria; transcurrido este plazo, y dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza se le bonificará un 15%.-

ARTICULO 6º: Para los Jubilados y Pensionados que estén al día con sus obligaciones y que perciban ingreso mínimo, se les bonificará el 20% del capital del impuesto; cuando adelanten de una (1) hasta seis (6) cuotas.- Este beneficio se les otorgará hasta el 31 de diciembre 2014.-

ARTICULO 7º: El beneficio establecido en el artículo 5º de la Ordenanza N° 2744/2012, deberá ser liquidado en forma automática por el área de Contaduría Municipal.-

ARTICULO 8º; Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 19 Junio de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 24	Nº EXPTE
M. 06	HORA 9:30 hs
A. 14	Firma